



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-02373665-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Estableciendo fecha para elección de representantes del Claustro de Profesores ante el Consejo Directivo FFYB

VISTO que este año deben elegirse los representantes de los Claustros de Profesores, Graduados y Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y ante el Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESCS-2021-131-E-UBAREC, dictada en fecha 12 de Marzo de 2021 se aprobó el Cronograma Electoral para el año 2021.

Que teniendo en cuenta lo expresado, resulta necesario establecer la convocatoria a elecciones de representantes ante el Consejo Directivo de la Facultad para el Claustro de Profesores.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar un cronograma electoral que contemple la fecha de las elecciones, fecha exhibición e impugnación de padrones, presentación de listas de candidatos, exhibición e impugnación de las mismas, traslado de las impugnaciones, como así también la fecha de oficialización de las listas de candidatos.

Por ello, atento a lo establecido en la Resolución (CS) N° 4804/89, a propuesta del Claustro de Profesores por la Mayoría y lo acordado en la sesión de fecha 13 de abril de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la fecha del 3 y 4 de junio de 2021, para la elección de representantes del Claustro de Profesores ante el Consejo Directivo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el cronograma electoral que como Anexo ARCD-2021-15-E-UBA-DCT_FFYB se acompaña, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Sra. Decana de esta Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, a establecer una nueva fecha de elecciones, para la elección de las y los representantes del Claustro de Profesores ante el Consejo Directivo, en el caso que las mismas no puedan realizarse en la fecha establecida en el artículo 1°, por motivos epidemiológicos vinculados con el brote de COVID19.

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a la Sra. Decana de esta Facultad a modificar el cronograma electoral establecido en el artículo 2°, en todo o en parte, en el caso que se produzcan los presupuestos epidemiológicos establecidos en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que todas las resoluciones dictadas en cumplimiento de lo normado en la presente Resolución, serán publicadas en la página Web de la Facultad.

ARTÍCULO 6°: Regístrese; comuníquese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, tomen razón la Secretaría de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Técnico-Académica, la Dirección de Docencia, quien dará amplia difusión a la presente resolución y las que se dicten en consecuencia; tomen razón las Subsecretaría de Comunicación y Cultura y la Subsecretaría de Informática; y oportunamente, archívese.

Posee Archivo Embebido

